

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual – Microsoft Teams

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-037-2008-00587-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 26/10/2021
Demandante:	JHON ALEXANDER PACHECO BAUTISTA
Demandados:	JOSÉ SIERVO CASTELLANOS PEÑA Y MARÍA DEL CARMEN ARIAS DE CASTELLANOS
Hora de Inicio:	10:00 A.M.
Hora de Terminación:	10:15 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si Aporta documentos / No. de Folios
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

El día de hoy, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:00 a.m., el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, avizora que la publicación del aviso de remate no se realizó dentro del término previsto por el art. 450 del C.G.P. toda vez que se publicó el domingo 17 de octubre de 2021, cuando debió hacerse a más tardar el domingo 10 de octubre del año en curso.

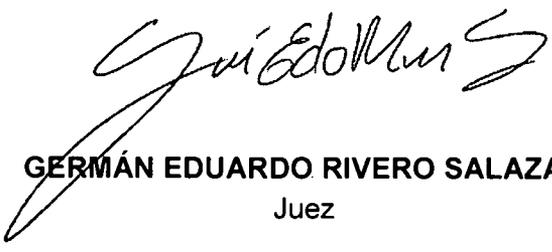
RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, conforme a la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez